



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES SUBASTA PÚBLICA DE INMUEBLE**

Ente Municipal de La Plata (Ordenanza N° 10.659/09)

### **1. OBJETO**

En el marco de la Ordenanza Municipal N° 12.669, Expediente N° 4061-2083699/2025, se dispone la venta mediante subasta pública del cien por ciento (100 %) del inmueble de propiedad del Ente Municipal de La Plata, sito en calle Dorrego N° 1128/1130, localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires.

### **2. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL DEL INMUEBLE**

**Nomenclatura Catastral:** Circunscripción I – Sección B – Quinta 44 – Manzana 44 C – Parcela 29 A.

**Partida Inmobiliaria:** 33.623

**Matrícula:** 5159 – 5160 (30) Esteban Echeverría.

**Tipo de inmueble:** Casa.

**Superficie del terreno:** 500 m<sup>2</sup> (20 x 25 m).

**Superficie cubierta:** 228 m<sup>2</sup> (según ARBA).

### **3. PRECIO BASE**

Fijase como precio base la suma de setenta y nueve mil novecientos dólares estadounidenses (U\$S 79.900).

No se admitirán ofertas inferiores al precio base establecido.

### **4. FECHA, LUGAR Y MODALIDAD**

La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2026 a las 09:30 horas, en las oficinas del Ente Municipal de La Plata, sitas en calle 7 N° 850 de la ciudad de La Plata.

La modalidad será la de presentación de ofertas en sobre cerrado por Lote Único, conforme lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales, debiendo presentarse las ofertas hasta la fecha y hora límite establecidas en dicho pliego, no admitiéndose presentaciones fuera de término.

En el acto público se procederá a la apertura de los sobres presentados, verificándose en primer término el cumplimiento de los requisitos formales.

Determinadas las ofertas admitidas, se dará lectura pública de los montos ofrecidos, identificándose la mayor oferta económica.

Determinada la oferta mayor, el Martillero Público interviniente habilitará en el mismo acto una instancia de mejora de posturas entre los oferentes válidamente admitidos y presentes.

Las mejoras serán verbales, públicas y sucesivas, debiendo cada postura superar a la anterior en la suma mínima de mil dólares estadounidenses (U\$S 1.000), dejándose constancia de las mismas en el acta correspondiente.

Si efectuado el correspondiente llamado no se formularen nuevas posturas, se declarará cerrada la instancia de mejora y se procederá a la adjudicación a la oferta más conveniente.

El acto de apertura de sobres y mejora de ofertas será público y se labrará acta donde constarán todas las ofertas presentadas, las admitidas y toda incidencia que ocurra durante el procedimiento.

## **5. GARANTÍA DE OFERTA**

La garantía de oferta se fija en la suma de mil quinientos dólares estadounidenses (U\$S 1.500).

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Caja de Ahorro en Dólares CBU N° 0140999804200059581569, a nombre del Ente Municipal de La Plata – CUIT 30-60075338-6.

La garantía será imputada a cuenta de la seña en caso de resultar adjudicatario. A los oferentes no adjudicatarios les será restituida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al acta de adjudicación.

## **6. CONDICIONES DE PAGO**

El adjudicatario deberá abonar, en concepto de seña, el treinta por ciento (30%) del precio ofrecido, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir de la notificación del Acta de Adjudicación.

Del monto a integrar se deducirá la suma depositada previamente en concepto de garantía de oferta.

El saldo restante deberá integrarse dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pago de la seña, conjuntamente con la firma de la escritura traslativa de dominio.

## **7. ESTADO DEL INMUEBLE, SITUACIÓN POSESORIA Y DEUDAS**

El inmueble se vende en el estado jurídico, dominial, posesionario y material en que se encuentra, actualmente ocupado, circunstancia que el oferente declara conocer y aceptar al momento de formular su oferta.

Las deudas que registre por impuestos provinciales, tasas municipales y servicios de agua serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

La obtención de la posesión material del inmueble será a exclusivo cargo y responsabilidad del adjudicatario, quien deberá promover las acciones judiciales o extrajudiciales que correspondan conforme a derecho para lograr la desocupación del mismo, sin que pueda efectuar reclamo alguno contra el Ente Municipal de La Plata por tal circunstancia.

En consecuencia, cualquier gestión, trámite o acción judicial o extrajudicial tendiente a obtener la posesión material del inmueble será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien asume los costos y riesgos que pudieran derivarse de dicha situación.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena e irrevocable de estas condiciones.

## **8. GASTOS, HONORARIOS, ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**

Serán a cargo del adjudicatario los honorarios del martillero interviniente, equivalentes al cinco por ciento (5%) del precio de venta, más los aportes de ley (10%).

También estarán a su cargo todos los gastos de escrituración, incluyendo la confección del estado parcelario, de corresponder.

La protocolización se realizará ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o ante el escribano que designe la autoridad competente, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la adjudicación.

Se prohíbe la compra en comisión y la cesión de derechos.

El oferente renuncia expresamente a efectuar reclamos posteriores fundados en el estado, situación o condición del inmueble, o en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento.

## **9. INTERVENCIÓN**

Interviene en la presente subasta la Martillera Pública Carolina Noelia Aulita – Matrícula 7754 CMCPDJLP.